



RESOLUCIÓN NÚMERO 003736
(11 de septiembre de 2026)

“Por la cual se declaran administrativamente hábiles los días 12 y 19 de septiembre de 2026 y se amplía el horario laboral para determinados funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali”

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI (A)

En uso de las facultades delegadas en el numeral 9 del Artículo 3° de la Resolución N° 000084 del 27 de agosto de 2021, el Artículo 2° de la Resolución 009821 del 09 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo electrónico institucional del 11 de septiembre de 2026, el Jefe asignado de la División de Recaudo y Cobranzas, Rodrigo Aragon Galeano, solicitó establecer como días hábiles los sábados 12 y 19 de septiembre de 2026, y ampliar el horario laboral entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. a todos los funcionarios de la División de Recaudo y Cobranzas, con el propósito de avanzar en la generación de actuaciones de cartera, fortalecer la gestión operativa del área, avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas y atender oportunamente las actividades pendientes relacionadas con los procesos de cobro, contribuyendo a una mayor capacidad de respuesta y al cumplimiento de los compromisos institucionales.

Que, mediante el numeral 9 del Artículo 3° de la Resolución N°000084 del 27 de agosto de 2021, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), delegó a los Directores Seccionales Locales y en los Directores Seccionales Delegados, la facultad de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que, por lo anterior, la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, es competente para proferir el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.** Declarar administrativamente como día hábil, los días sábados 12 y 19 de septiembre de 2026, para todos los funcionarios ubicados en la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.
- ARTÍCULO 2°** Como consecuencia de lo anterior, ampliar el horario laboral entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. los sábados 12 y 19 de septiembre de 2026, para todos los funcionarios ubicados en la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.
- ARTÍCULO 3°.** Comunicar, a través de la División de Talento Humano, el contenido de la presente resolución a los correos institucionales de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.
- ARTÍCULO 4°.** Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas, y en un lugar visible al público de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.
- ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige únicamente los días 12 y 19 de septiembre de 2026 y se comunica a los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, para su conocimiento y cumplimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de septiembre de 2026

BELTRAN

LOSADA JAVIER

JAVIER BELTRÁN LOSADA

Director de la Seccional de Impuestos de Cali (A)

Firmado digitalmente por
BELTRAN LOSADA JAVIER
Fecha: 2026.09.11 15:42:01
-05'00'

Aprobó: Stefanny Ortega Puente – Jefe División de Talento Humano
Revisó: Víctor Manuel Carabali Gonzalez – Gestor II
Proyectó: Sandra Liliana Reyes Castiblanco – Gestor I
Vo.Bo.: Stephannya Ossa González-Gestor II -Despacho DSI.